



Distrito Ciudad Alta

Ref.: OUGH/FMLG/aby

Expte.: Complementaria JMD

Trámite: Convocatoria complementaria JMD Ciudad Alta mayo 2021.

Resolución del Concejal Presidente Distrito Ciudad Alta de orden del día complementario de la sesión ordinaria de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, para el día 21 de mayo de 2021.

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA** del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para celebrar sesión ordinaria, con carácter excepcional, en el salón de actos del **Centro Cívico La Ballena**, sito en la Avenida de La Feria, 24, el día **21 de mayo de 2021**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA COMPLEMENTARIO

Omitir, en el orden del día de la convocatoria de la Junta de Distrito Ciudad Alta (Resolución 16194, de 14 de mayo de 2021), a celebrar el día 21 de mayo de 2021, el asunto que a continuación se detalla, por tratarse de un tema que excede de las competencias del Distrito, según lo estipulado en el acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Distrito, de fecha 18 de noviembre de 2011, sobre el régimen de funcionamiento de la Junta de Distrito Ciudad Alta.

“6.- Moción que formula el Grupo Político Municipal Ciudadanos relativa a plan de aumento de los puntos de recarga (N.º registro 78-200)”, (apartado II Mociones, B. Parte de Control).

Contra el acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



S006754ad136141719607650e705082eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRÍQUEZ	20/05/2021 08:55
JOSUE IÑIGUEZ OLLERO	20/05/2021 09:16
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/05/2021 10:31



Distrito Ciudad Alta

Ref.: OUGH/FMLG/aby

Expte.: Complementaria JMD

Trámite: Convocatoria complementaria JMD Ciudad Alta mayo 2021.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente Distrito Ciudad Alta,
(Decreto 28652/2019, de 18 de junio)
Josué Iñiguez Ollero

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



S006754ad136141719607650e705082eb

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OCTAVIO UTRERA DE GALLEGOS HENRÍQUEZ	20/05/2021 08:55
JOSUE IÑIGUEZ OLLERO	20/05/2021 09:16
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	20/05/2021 10:31